

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2762-14

Acta de la Sesión Ordinaria 2762-14 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 01 de marzo del 2014 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:20 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Presidenta
Lic. Francisco Marín Monge	Representante del INA
Lic. Luis Gerardo Rojas Rojas	Representante MEP

Directores Ausentes: Lic. Moisés Valitutti Chavarría y Licda. Sofía Carvajal Chaverri por encontrarse en funciones propias de sus cargos.

Participan además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

Contenido:

- I. Orden del Día
- II. Revisión Actas Anteriores
 - ✓ Sesión Ordinaria N°. 2760-2014
 - ✓ Sesión Ordinaria N°. 2761-2014
- III. Asuntos Presidencia Junta Directiva
- IV. Asuntos Directores Junta Directiva
- V. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- VI. Asuntos de la Auditoría Interna
- VII. Modificación Presupuestaria N°. 01-2014
- VIII. Análisis Seguridad Vial Calle Marginal Frente Hotel Crown Plaza Corobicí- Cumplimiento Acuerdo Artículo III, Sesión 2753-2014
- IX. Pronunciamiento No. C-49-2014 de la Procuraduría General de la República
- X. Cumplimiento Acuerdo Artículo VI Sesión 2756-2014 Obligación contractual de Riteve del Suministro de Información sobre sus Activos

XI. Correspondencia

- ✓ Cumplimiento Acuerdo Artículo III Sesión 2753-2014

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2762-2014 del 04 de marzo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO

Revisión Actas Anteriores

2.1 Revisión Acta Sesión Ordinaria 2760-2014

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2760-2014, del 18 de febrero del 2014.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2760-2014, del 18 de febrero del 2014.

2.2 Revisión Acta Sesión Ordinaria 2761-2014

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2761-2014, del 25 de febrero del 2014.

El Director Ejecutivo presenta la moción de cambiar la redacción al acuerdo de artículo VII, para que se lea de la siguiente forma:

“Aprobar las correcciones realizadas al Manual para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura desde la Óptica de la Seguridad Vial, que fueron propuestas por la comisión conformada para verificar y recomendar cambios y actualizaciones al mismo y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gestione las acciones que correspondan para concluir el trámite de publicación del documento e informe a la Comisión que para futuras modificaciones debe comunicarle a esta Junta Directiva de previo a su trámite de publicación.”

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 2.1 Modificar el Acuerdo del Artículo VII de la Sesión Ordinaria No. 2761-2014 para que se lea de la siguiente forma:

“Aprobar las correcciones realizadas al Manual para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura desde la Óptica de la Seguridad Vial, que fueron propuestas por la comisión conformada para verificar y recomendar cambios y actualizaciones al mismo y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gestione las acciones que correspondan para concluir el trámite de publicación del documento e informe a la Comisión que para futuras modificaciones debe comunicarle a esta Junta Directiva de previo a su trámite de publicación.”

- 2.2 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria 2761-2014, del 25 de febrero del 2014, incluyendo las observaciones de los Señores Directores.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

3.1 Colocación del Marchamo en el Parabrisas de los Vehículos

La Señora Presidenta manifiesta que al Despacho del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial llegan muchas consultas de algunos empresarios sobre la colocación del marchamo. Si éste no está ubicado en el parabrisas, cuando se llevan el vehículos a la inspección técnica vehicular catalogan esta falta como grave. Los empresarios le comentaron que por problemas vandálicos, por accidentes, y por otras circunstancias, constantemente deben cambiar el parabrisas, y tienen que pedir la reposición ante el Instituto Nacional de Seguros, por lo que lo colocan al costado del vehículo; sin embargo, cuando los oficiales de tránsito los detienen le muestran los documentos. Consulta al Asesor Legal qué es lo que procede en este caso. Agrega que en la ley se indican cuáles son los tres dispositivos que se permiten colocar en el parabrisas.

El Asesor Legal expresa que no ve ningún inconveniente que si los empresarios dan una justificación de peso, siendo una un segmento vehicular pequeño se podría hacer la excepción en esos casos debidamente razonados.

El Director Rojas Rojas indica que si la ley lo plantea de esa manera como obligatorio, no se puede hacer ninguna excepción.

El Asesor Legal indica que en el artículo 4º, inciso b) dice que se deben “...exhibir en el parabrisas delantero o en otro lado visible, de acuerdo con la naturaleza constructiva del vehículo, la calcomanía o el comprobante de la inspección técnica,

el marchamo de circulación,”, en este caso, no cree inconveniente que el marchamo se coloque en otro lugar siempre que sea visible.

La Señora Presidenta expresa que de acuerdo a las manifestaciones del Asesor Legal, no ve ningún impedimento en que el marchamo se coloque en un lugar visible del vehículo. Presenta la moción para que se revise el manual de la inspección técnica vehicular y que se haga una revisión del defecto que se está aplicando a los vehículos de transporte público, modalidad autobús que no portan su marchamo en el parabrisas delantero, sino en los laterales, a efecto de no existir como defecto grave y se gire las instrucción a Riteve para que acate lo dispuesto en el artículo 4, inciso b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, así como comunicar a la Dirección General de la Policía de Tránsito lo acordado para que lo tomen en cuenta al momento de hacer sus controles en carretera.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Asesoría Técnica de Fiscalización para que realice una revisión al Manual del Procedimiento de la Revisión Técnica Vehicular, a efecto de que se incluya que nos defecto llevar colocado el marchamo de la inspección técnica vehicular o del derecho de circulación en otro lugar visible distinto del parabrisas delantero y que entretanto e concluya esa modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 no se indique como falta dicha circunstancia.

3.2 Reconsideración al Acuerdo Adoptado sobre el Manual del Conductor solicitada por el MBA. Hugo Jiménez Bastos, Director General de Educación Vial

La Señora Presidenta presenta solicitud planteada mediante oficio No. DG-0245-14, suscrito por el Máster Hugo Jiménez Bastos, Director General de Educación Vial, de mantener la propuesta de instaurar el Capítulo 10 “La Conducción en Motocicleta”, en el Manual del Conductor de Educación Vial, ya que está Junta Directiva aprobó la exclusión de ese capítulo en la sesión 2756-2014. La justificación que da don Hugo, es que de acuerdo con la Ley de Tránsito vigente, con la licencia tipo B-1 se puede conducir motocicleta, por lo que Educación Vial tendría que incluir principios básicos de formación en motociclistas en el Manual del Conductor.

El Auditor Interno indica que si bien es cierto que eso está estipulado en la Ley de Tránsito, la conducción de motos con licencia B-1 se da en ciertas rutas nacionales y hasta cierta cilindrada; sin embargo, Educación Vial ni siquiera tuvo la diligencia de vincular el manual con esa disposición legal. Por otro lado, en el manual no se señala en que vías nacionales se puede conducir motocicleta con ese tipo de licencia, se tendría que incluir en el manual en qué tipo de ruta y en qué condiciones se puede manejar estos vehículos.

El Asesor Legal expresa que la justificación que da don Hugo no es razonable, porque la autorización para conducción de motocicletas siempre ha existido al margen de que existiera o no un capítulo del tema en el manual respectivo.

La Señora Presidente aclara que lo que don Hugo dice es que la formación del conductor tiene que ir integral a la conducción de motos, porque la persona que tiene una licencia B-1 puede conducir motocicletas.

El Asesor Legal indica, que a la fecha cualquier persona que lleve el curso teórico de manejo y aspire a ser conductor de motocicleta, igual ha tenido la aprobación con prescindencia de que en el manual haya existido un capítulo específico.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. VTTSV-0202-2014, del Despacho de la Señora Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante el cual remite oficio No. DG-0245-2014 de la Dirección General de Educación Vial y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique a esa dirección que esta Junta Directiva mantiene su posición, en cuanto al Manual del Conductor.

ARTÍCULO CUARTO

ASUNTOS DIRECTORES JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de los Directores de Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Cumplimiento Acuerdo Artículo VI Sesión 2760-2014

Se conoce oficio No DE-2014-00948(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite oficio No. ATI-2014-0603 de la Asesoría en Tecnología de la Información, relativo a los respaldos con que cuenta el Cosevi para resguardar las bases de datos que posee.

El Director Ejecutivo explica, que el informe de ATI indica que existen respaldos de la base de datos, y hace un resumen técnico de los mismos.

Se incluye textualmente lo indicado en el informe:

“...Actualmente está Asesoría cuenta con una solución que está compuesto por hardware especializado de respaldo, dicho lote de equipos está conformado por 2 nodos (servidores de respaldo) de AVAMAR, un nodo dispuesto en el centro de datos principal que funcionará como plataforma de respaldos y el otro nodo ubicado en el tercer piso del edificio principal con función de réplica de los respaldos.

La solución en términos de arquitectura para AVAMAR cuenta con dos nodos ADS GEN 4S, uno de ellos con una capacidad de disco 7.8TB y el segundo con 2TB de capacidad de disco, cada uno configurado de manera independiente.

Con el objetivo de brindar mayor soporte a la estrategia de recuperación en caso de desastres, se decidió la configuración de un nodo de AVAMAR en el centro de datos principal de COSEVI y otro en un sitio remoto (ubicado en tercer piso del edificio principal).

DIAGRAMA ARQUITECTÓNICO GENERAL DE AVAMAR EN COSEVI



Actualmente, los respaldos se realizan mediante una tarea que se configuró y se programó para que el mismo se realice en la mañana, tarde y noche durante los 365 días del año, tanto en los servidores de Avamar como en Cintas. Dichos respaldos se replican en el tercer piso del edificio principal y en el área de base de datos.

Además el área de servidores y base de datos cuenta con discos duros externos para el respaldo de los mismos en donde se almacena la información.

Esta Asesoría cuenta con una bóveda del Banco Nacional en donde se llevan todas las semanas los respaldos en los discos duros de todas la base de datos de la institución y los mismos se está actualizando semanalmente.

A continuación se detalla las instancias y bases de datos que se respaldan:

- CSVPRODUCCION: (INSTACIA DE BASE DE DATOS)

BASES DE DATOS:

1. **ACTIVOS_INFORMATICOS**

2. BNCONEC
3. INFRACCIONES
4. HH_SEGURIDAD
5. PC_HH_COSEVI
6. PROVEEDOR
7. REPORSERVER
8. SEGURIDAD
9. SIACA

- CSVINTEGRA: (INSTANCIA DE BASE DE DATOS)

BASES DE DATOS:

1. ACCIDENTES
2. CITASMEDICAS
3. CONSULTORIO
4. LICENCIAS
5. PRESUPUESTO
6. SIGAT
7. REPORTSERVER
8. ENTRE OTRAS

Actualmente se nos aprobó en el presupuesto de ATI la suma de 50.000.000 colones para la contratación de un sitio alternativo, con la funcionalidad de colocación de los respaldos en un Data Center fuera de la institución. Además, se está en la ejecución de la contratación 2012LA-000312-00100. Como parte de esta contratación, se involucra el desarrollo de un Plan de Continuidad del Negocio, el cual debe considerar los servicios, aplicaciones, bases de datos y todos los componentes requeridos para que los servicios se presten a los usuarios de COSEVI.

Este Plan de Continuidad del Negocio, involucra asegurar que se entienden los requerimientos institucionales de los servicios que se brindan a los usuarios, así como la infraestructura de tecnología sobre la cual se basa, adicionalmente pretende identificar los diferentes escenarios de falla para los cuales debe estar soportada la Continuidad de los servicios, estos escenarios deben probarse y asegurar que los servicios sigan funcionando ante cualquier escenario identificado.

Esta contratación propone un diseño que deberá posteriormente ser implementado y desarrollado acorde a todos los parámetros que se identifiquen en dicha contratación.” (SIC)

El Auditor Interno indica que con esta información, queda más preocupado de lo que estaba en la sesión pasada, ya que no hay un plan de contingencia y en una eventualidad, ese respaldo también se podría perder. Agrega que le pareció oír que fuera de las instalaciones no hay un plan de contingencia y no se tiene un respaldo, lo cual es muy peligroso, porque si ocurre un siniestro la institución se quedaría sin respaldos, por lo que

es importante insistir en la elaboración de un plan de contingencia. Recuerda que existía un convenio con el Banco de Costa Rica para guardar en cajas de seguridad los respaldos.

El Director Ejecutivo expresa, que en el informe dice que en el área de servidores y bases de datos cuenta con discos duros externos para el respaldo de los mismos, donde se almacena la información, y son resguardados en una bóveda del Banco Nacional donde se llevan semanalmente los discos duros de todas las bases de datos de la institución y los mismos se están actualizando semanalmente.

El Auditor Interna reitera su preocupación, por la falta de un plan de contingencia, el cual es fundamental para que se no paralicen los servicios de la institución. Sugiere que la Administración contemple otras opciones, recuerda que Racsa había ofrecido sus servicios para la implementación de un plan de contingencia, donde no había necesidad de comprar equipo nuevo, sino que en una situación imprevista se podía poner en línea y se conectaba el sistema, aquí lo importante es reiterar la necesidad de tener un plan de contingencia.

La Señora Presidenta muestra su preocupación, porque aún con este informe, la Auditoría mantiene dudas con respecto al tema. Propone trasladar el informe a la Auditoría Interna a efecto de que hagan las valoraciones del caso, para tomar los acuerdos pertinentes.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. DE-2014-00948 de la Dirección Ejecutiva, relativo al Informe sobre los respaldos que se realizan en el Área de Servidores y Base de Datos del Consejo de Seguridad Vial y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el mismo a la Auditoría Interna, a efecto de que la Auditoría Interna estudie el mismo y presente su informe a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Auditoría Interna

Citas con las Pruebas Práctica para la Obtención de Licencias de Conducir

El Auditor Interno expresa que se siguen dando los problemas para la obtención de las citas para realizar las pruebas prácticas, donde sigue apareciendo el nombre del Consejo de Seguridad Vial vinculado con el tema y si no se toman decisiones al respecto, el Cosevi va a seguir padeciendo de este asunto y asumiendo responsabilidades que no le corresponden, sino que es un tema exclusivo de la Dirección General de Educación Vial y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La Señora Presidenta manifiesta que el atraso en el refrendo del contrato del call center, provoca este tipo de situaciones; sin embargo, según informes el refrendo está listo y para el 17 de marzo se estaría iniciando el servicio, con lo cual se estaría mitigando el problema. Informa que hay un proyecto de tiempo extraordinario para ampliar los horarios de las

pruebas prácticas a partir de esa misma fecha, para poder aumentar la cantidad de citas que se están dando actualmente.

En este tema de las citas se han manejado varias alternativas, indica la Señora Presidenta una es la privatización del sistema de licencias, pero aún se está a la espera de un informe que remita la Dirección General de Educación Vial de manejarlo con el Banco de Costa Rica o de automatizarlo, alguna de estas podría optimizar los recursos humanos y esos utilizarlos en la realización de las pruebas. Paralelamente se está trabajando en la construcción de la ciudad vial, que se estaría ubicando en la mitad del parqueo del MOPT, que son alrededor de 8.000 metros cuadrados, pero es un asunto que tiene que ir de la mano con el recurso humano.

El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente, como lo ha comentado doña Silvia, el call center está previsto para iniciar operaciones a partir del 17 de marzo próximo; sin embargo, con atender las llamadas no se acaba el problema, mientras no se aumenten la cantidad de pruebas a realizar al día. Durante los próximos 3 meses se estaría mitigando un poco el problema con el proyecto de tiempo extraordinario para las pruebas prácticas.

Se toma nota de las manifestaciones realizadas por los Señores Directores.

ARTÍCULO SÉTIMO

Modificación Presupuestaria N°. 01-2014

Se conoce oficio No. DE-2014-00780 (2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta las justificaciones de los aumentos y disminuciones de la Modificación Presupuestaria.

Se recibe al Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto, quien presenta los detalles de la modificación.

Las justificaciones de la Modificación No. 01-2014, indican textualmente:

DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

5.03.02	EDIFICIOS PREEXISTENTES	149.600.000,40
----------------	--------------------------------	-----------------------

Se disminuye esta subpartida una vez que se han realizado las visitas correspondientes a los diferentes lugares en los cuales se ha determinado la compra de terrenos con edificaciones para las Unidades de Impugnaciones de Boletas de Citación, así como para brindar el servicio integrado de Infracciones, Placas y Vehículos Detenidos y el costo por metro cuadrado es inferior al que inicialmente se había proyectado.

Los recursos que se proponen disminuir, posteriormente se estarán reincorporando mediante Presupuesto Extraordinario con el uso del Superávit del año 2013

TOTAL DISMINUCIÓN DPTO. SERVICIOS GENERALES	149.600.000,40
--	-----------------------

AUMENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL

5.02.02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE 149.600.000,40

Se requiere dotar de contenido presupuestario a la meta 1.19.2 "Instalación de superestructura de puente peatonal que comunique Hatillo 8 con Hatillo 2". Con el fin atender el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su Artículo IX, Sesión Ordinaria 2742-2013 de Fecha 12-11-2013 (JD-0834-2013) por el cual se adjudica la contratación de la Licitación Abreviada 2013-LA-000045-00100 "Instalación de superestructura de puente peatonal que comunique Hatillo 2 con Hatillo 8, en la Radial Alajuelita, sobre la Ruta Nacional No. 177 en las inmediaciones del Liceo Roberto Brenes Mesen y Obras Civiles Menores", por un monto total de ¢136.000.000,40 más un monto a considerar de un 10% por reajuste de precios por formula de la Contraloría General de la República de ¢13.600.000,00. Lo anterior en cumplimiento al objetivo general "Realizar mejoras en la calidad de vida de los habitantes de 22 puntos que requieren de un puente peatonal con ascensor para desplazarse y así realizar sus diferentes actividades, dado que los habitantes de estos lugares sufren la pena de pérdida de seres queridos que arriesgaron su vida por falta de una solución de seguridad vial, que le permitiera disminuir el riesgo de sufrir un accidente de tránsito", esto para darle trámite oportuno al proceso que se venía dando desde el año 2013 a la licitación de cita. Los recursos incorporados darán sustento a la nueva meta 1.19.2.

TOTAL AUMENTO OBRAS INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL 149.600.000,40

La Señora Presidenta expresa que sería importante que la Administración presente un informe de la ejecución que se hará de la subpartida de Edificios Preexistentes.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 7.1 Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 01-2014 por un monto de ¢149.600.000,40 (ciento cuarenta y nueve millones seiscientos mil colones con cuarenta céntimos), remitida mediante oficio No. DE-2014-00780 de la Dirección Ejecutiva.
- 7.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que presente en el término de ocho días hábiles, un informe de la ejecución programada de la Subpartida 101.05.04.5.03.02 Edificios Preexistentes, meta 1.27.1, la cual tiene un saldo de ¢1.123.231.588,14, para la adquisición de inmuebles con el fin de atender obligaciones institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO

**Análisis Seguridad Vial Calle Marginal Frente Hotel Crown Plaza Corobicí-
Cumplimiento Acuerdo Artículo III, Sesión 2753-2014**

Se conoce oficio No. DE-2014-00874(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el documento denominado Análisis de Seguridad

Vial Calle Marginal Frente Hotel Crown Plaza Corobicí, en cumplimiento al Acuerdo del Artículo III, Sesión 2753-2014, para su conocimiento y resolución.

La Señora Presidenta propone que por ser este tema nacido en una solicitud planteada por el Director Valitutti Chavarría, y en vista de su ausencia en la presente sesión, solicita postergar su análisis para la próxima sesión.

Acuerdo Firme:

Se acuerda trasladar el conocimiento de este punto para la próxima sesión por lo que se instruye a la Secretaria de la Junta Directiva, para que lo incluya en la agenda correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO

Pronunciamiento No. C-49-2014 de la Procuraduría General de la República

Se conoce pronunciamiento No. C-49-2014 de la Procuraduría General de la República, relativo a consulta realizada por el Consejo de Seguridad con respecto al cobro de infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Pública Terrestres y Seguridad vial No. 9078, por el aumento en el monto de las multas a partir del 1º de enero del 2014, sin haber sido publicada la determinación en ese sentido del Consejo Superior del Poder Judicial, como lo ordena el artículo 148 de la ley, lo que ocurrió hasta el 9 del mismo mes.

Acuerdo Firme:

Se acuerda trasladar el conocimiento de este punto para la próxima sesión por lo que se instruye a la Secretaria de la Junta Directiva, para que lo incluya en la agenda correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO

Cumplimiento Acuerdo Artículo VI Sesión 2756-2014 Obligación contractual de Riteve del Suministro de Información sobre sus Activos

En cumplimiento Acuerdo del Artículo VI, Sesión 2756-2014, relativo a si existe una obligación contractual de la actual prestataria de la inspección técnica vehicular, se conoce oficio AL-620-2014, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, el cual contiene el criterio jurídico al respecto. El oficio AL-620-2014, indica textualmente:

“...Atendiendo el acuerdo de la Junta Directiva, adoptado en el artículo VI de la Sesión 2756-14, relativo a si existe una obligación contractual de la actual prestataria de la inspección técnica vehicular, del suministro de información sobre sus activos, me permito indicar lo siguiente.

Cotejados los términos contractuales, no se observa ninguna cláusula que habilite a la Administración para solicitar información relativa a los activos, en este caso de la empresa Riteve SyC.

Recordamos que de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, el rol del COSEVI es el siguiente:

Artículo 28.- Fiscalización de los centros de IVE

Corresponderá al MOPT, por medio del Cosevi, fiscalizar todas las empresas autorizadas para realizar la IVE.

En la cláusula 8 del contrato, se definen los alcances del proceso de fiscalización, al indicar que el objetivo básico es que el Contratista realice de la forma que más convenga al interés público su servicio, con miras a mejorar la seguridad en las carreteras y la protección del medio ambiente.

A tal efecto se perfilan visitas periódicas para constatar la correcta aplicación de los procedimientos respectivos, al igual que la correcta calibración y funcionamiento de los equipos utilizados.

Todos esos aspectos son definidos a partir de la metodología de fiscalización, en la cual estimamos no sería de interés conocer por ejemplo los alcances de la propiedad, posesión u otra forma de dominio de bienes inmuebles en que se ubiquen las estaciones de revisión, como tampoco los vehículos de la empresa, bienes inmuebles, mobiliario, etc.

Ello sin perjuicio de la solicitud de información que pueda hacer otro ente fiscalizador, como lo es la Contraloría General de la República, en el marco de sus potestades de ley.” (SIC)

El Asesor Legal explica, que de acuerdo con el criterio externado por la Asesoría Legal, cuando la Contraloría General de la República solicita la información en cuestión, cambia un poco el escenario de los términos contractuales, porque ese ente sí tiene su potestad jurídica para solicitar la información a las instituciones y en ese sentido el Cosevi medió en esa oportunidad y solicitó a la empresa la información requerida por el ente contralor. Pero revisando en detalle el clausulado no existe una obligación expresa en esos términos de que Riteve tiene que estar informando sobre cuáles son sus activos.

La Señora Presidenta recuerda que cuando la Contraloría General de la República solicitó la información, lo hizo en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato y en ese momento se requirió esa información a Riteve para poder cumplir con las disposiciones del ente contralor. En esa solicitud, la Contraloría General de la República presumía que el Cosevi debería tener el listado de bienes de la empresa y la única justificación encontrada en ese momento era que al vencimiento del plazo contractual se tiene que dar por recibidos los inmuebles con el equipamiento de cada uno de ellos una vez vencidos los 20 años de la

contratación, por lo que en observancia del deber de cuidado de estar verificando que los equipos estén en buen estado, etc., se debería de saber lo que la empresa va a donar.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. AL-620-2014 de la Asesoría Legal, relativo a si existe una obligación contractual de la actual prestataria de la inspección técnica vehicular del suministro de información sobre sus activos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Correspondencia

Cumplimiento Acuerdo Artículo III Sesión 2753-2014

En cumplimiento al Acuerdo del Artículo III, Sesión 2753-2014, se conoce oficio No. DE-2014-00463(2), suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite oficio No. DP-2014-0137, de la Dirección de Proyectos, donde se adjunta el comunicado de prensa por el cual se informa al público, que solamente se dispone del lunes para sacar las citas de los cursos que imparte la Dirección General de Educación Vial para la obtención de la Licencia de Conducir. Dicho comunicado se envió a los medios de prensa a finales del mes de enero pasado.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. DE-2014-00463(2), de la Dirección Ejecutiva, relativo al comunicado de prensa por el cual se informa al público, que solamente se dispone del lunes para sacar las citas de los cursos que imparte la Dirección General de Educación Vial para la obtención de la Licencia de Conducir.

Se levanta la sesión al ser las 17:35 horas.